



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

ORDENANZA N° 009-2011-MDSA

San Antonio, 12 de Agosto del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO-CAÑETE**

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el proyecto del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 001-2006-MDSA, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Antonio-Cañete, la misma que fue publicada el 13.ABR.2006 en el Diario Oficial Judicial de la Provincia de Cañete "Al Día con Matices", así como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, que ratifica la Ordenanza de aprobación;

Que, los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA, son documentos de gestión cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención a los administrados;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; asimismo gozan de potestad tributaria reconocida por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, en virtud de la cual pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; facultad que se encuentra comprendida en el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Art. VIII del mismo marco legal establece que están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Art. 37° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, el cual comprende los procedimientos de iniciativa de parte, la descripción de los requisitos, la



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete



calificación de los procedimientos (aprobación automática o evaluación previa), así como los supuestos en los que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago, expresado con relación a la UIT; asimismo el Inc. 38.2) del Art. 38° de la misma normativa dispone que cada 02 años las entidades están obligadas a publicar el integro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular, y que el plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo;



Que, asimismo el Art. 45° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone que el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación, y, en su caso, por el costo real de producción de documentos que expida la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM de fecha 08.SET.2007, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo N° 29060, normatividad que debe ser de fiel cumplimiento por parte de la Municipalidad Distrital de San Antonio-Cañete;



Que, mediante Informe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad N° 069-2011-OAL/MDSA con relación a la aprobación del nuevo Tupa Institucional da a conocer antecedentes, análisis y concluye con su opinión que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el TUPA Institucional sea aprobada por el pleno del Concejo; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe N° 010-2011/GM-MDSA eleva al Despacho de Alcaldía toda la documentación de lo actuado y en virtud a ello lo eleva al Despacho de Alcaldía para que sea tratado en Sesión de Concejo su aprobación;



Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es un documento de gestión indispensable para la marcha administrativa municipal, cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contenido de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención del administrado en cuanto procedimientos y servicios, cumpliendo para ello con las exigencias de la Administración Municipal basada en el respeto y aplicación de las normas vigentes para caso;



Estando a lo expuesto, de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 27444 y su modificatoria N° 29091, Decreto Supremo N° 079-2009-PCM, Ley N° 29060; Texto Único Ordenado del Código Tributario, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación adoptada por el pleno, y con la dispensa de la aprobación del Acta, se emite la siguiente;

ORDENANZA

APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

Artículo 1°.- Aprobación de procedimientos y servicios

Apruébese los procedimientos indicados en el Anexo 1, así como los Servicios prestados en exclusividad indicados en el Anexo 2 de la presente Ordenanza, con los requisitos y derechos de trámite que se establecen por los mismos.



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Artículo 2º.- Modificación de derechos.

Modifíquese los derechos de trámite exigidos por los procedimientos y/o servicios contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.



Artículo 3º.- Modificación de requisitos.

Modifíquese los requisitos de trámite de los procedimientos y servicios no contemplados en el artículo 1º, los cuales se detallan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, a que se refiere el artículo 4 de la presente Ordenanza.”

Artículo 4º.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Antonio – TUPA MDSA, el cual contiene Ciento tres (103) procedimientos administrativos y Cuarenta y dos (42) servicios prestados, entendiéndose que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Artículo 1º, son incorporados en este TUPA y ratificándose los ya existentes.



Artículo 5º.- Aprobación de formatos.

Apruébese el FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT, el que será utilizado para todos los procedimientos y servicios que este TUPA brinde.

Corresponde a la Municipalidad Distrital de San Antonio-Cañete, la actualización de los citados formatos y su publicación oportuna en los portales electrónicos que se señala en el siguiente artículo.



Artículo 6º.- Difusión del TUPA de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Los cuadros de procedimientos administrativos y servicios prestados que contiene el TUPA MDSA, así como los formatos a que se refiere el artículo 3º de la presente Ordenanza, serán publicados en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munisanantonio.gob.pe



Artículo 7º.- Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.



Municipalidad Distrital de San Antonio
ALCALDIA
Esteban Jesús Agapito Ramos
C.D.